



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29

ACUERDO GENERAL 02/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29, POR EL QUE SE INDICA LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS DE LEY PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 185 DE LA LEY AGRARIA.

La Magistrada de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hacen constar lo siguiente:

- Que con motivo de la Pandemia del coronavirus **COVID-19**, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió los acuerdos **4/2020, 05/2020, 6/2020 y 7/2020**, en los que determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, declarando como días inhábiles del **19 de marzo al 21 de agosto de 2020**.
- Que por acuerdo **7/2020**, emitido el 22 de mayo del 2020, en el **SEGUNDO** punto, se indicó que cuando uno de los Tribunales Unitarios Agrarios, se encontrara en zona de color naranja, amarillo o verde y cambiara a color rojo, conforme a lo que determinen las autoridades sanitarias, la Magistrada o el Magistrado Titular o responsable, **deberá emitir los acuerdos o determinaciones que correspondan, para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos**, realizando las publicaciones del aviso correspondiente en las instalaciones del Unitario, e informará al Tribunal Superior Agrario para la publicidad correspondiente en la página oficial de la Superioridad¹.
- Que el pasado 14 de diciembre de dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Estado, el Gobernador emitió Decreto en el que estableció medidas y acciones extraordinarias de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), debido al alto nivel de contagios.
- Es el caso, que el día 4 de **enero de 2021**, el Gobernador del Estado, declaró que, dado el ascenso en el número de casos positivos de coronavirus, se implementarían nuevas medidas restrictivas para frenar los contagios; asimismo, detalló que la entidad continúa en semáforo epidemiológico color naranja, **pero con altas posibilidades de regresar al color rojo**.
- Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, cinco de enero dos mil veintiuno, se determinó que no obstante que con fecha 3 de enero de 2021, Tabasco se posicionó en noveno lugar de casos confirmados acumulados por entidad federativa de residencia; en sexto lugar en casos confirmados activos por entidad federativa de residencia; y en décimo quinto lugar en defunciones acumuladas por entidad federativa. Por lo que la autoridad sanitaria federal determinó que, del 4 al 17 de enero de 2021, el estado se encontrará en semáforo epidemiológico color naranja.
 - La Secretaría de Movilidad, determinó la ocupación de pasajeros en transporte público a un máximo de 50 por ciento de su capacidad, con horario restringido, al igual que en los centros comerciales y supermercados.
- Que en **Acuerdo General** número 07/2020, emitido por el Tribunal Superior Agrario, se determinaron las condiciones para el reinicio de actividades presenciales, en los

¹ "SEGUNDO.- Cuando alguno de los Tribunales Unitario Agrario se encuentre en zona de color naranja, amarillo o verde, y cambie a rojo conforme a lo que determinen las autoridades sanitarias, la o el Magistrado titular o responsable deberá emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso correspondan, para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos ..."

términos indicados, y se establecieron lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene en los Tribunales Agrarios, ampliándose los mismos, mediante acuerdo general 15/2020, de fecha 21 de octubre de 2020.

- Que mediante acuerdo General número 18/2020, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, el Tribunal Superior Agrario, determinó reanudar de plazos y términos a partir del 11 de enero de 2021, debido al cambio de domicilio y cambio de semáforo en la Ciudad de México a color rojo.
- **Que por Acuerdos Generales números 2/2021, 4/2021 06/2021, el Tribunal Superior Agrario, prorroga la vigencia de los citados acuerdos, relativos a medidas de contingencia por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), hasta el día 29 de enero de 2021, en los que no correrán plazos ni términos.**
- En mérito de lo anterior, a fin de evitar concentración de personas y con ello la propagación del virus **SARS-COV2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, que pone en riesgo el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y protegido por los Organismos Internacionales, este Órgano Jurisdiccional tomó las medidas correspondientes, realizando trabajo en horario escalonado.**
- No obstante lo anterior, el cinco de enero de dos mil veintiuno, se informó que personal adscrito a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, **dio positivo a COVID-19**, por lo que mediante acuerdo general 01/2021, de fecha 5 de enero de 2021, se determinó la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del 6 al 20 de enero de 2021, periodo en el que no transcurrieron plazos ni términos.
- El 15 de enero de 2021, la **Secretaría de Salud Federal**, informó que, del 19 al 31 de enero 2021, 10 estados de la República Mexicana permanecerán en el color rojo del semáforo epidemiológico, **19 en naranja, incluido el estado de Tabasco, 2 en amarillo y 1 en color verde, en razón de que continúan en aumento los casos positivos de coronavirus y está al alza la ocupación hospitalaria.**
- Por su parte la Secretaría de Salud en el Estado, el 21 de enero de 2021, informó que debido a que los casos positivos y pacientes activos por COVID-19 continúan en aumento considerable, y que en el estado de Tabasco, ya superan los 50 mil casos confirmados, insistió en manifestar que se corre el riesgo de regresar al semáforo epidemiológico en color rojo, por lo que se deben fortalecer las medidas sanitarias para que no se eleve la estadística y se restrinjan más actividades. Asimismo, señaló que en las últimas horas se presentaron 269 nuevos casos positivos, 733 negativos y 13 defunciones por la enfermedad respiratoria.

Con lo cual, Tabasco llega a 50,035 casos confirmados y 3, 452 fallecimientos, así como a 42, 506 pacientes recuperados, 2,157 activos y 283 hospitalizados por distintos padecimientos respiratorios.

Además, pidió poner especial atención a los 2 mil 157 pacientes activos, quienes son asintomáticos o presentan síntomas leves de la enfermedad, pero son permanente foco de contagio a otras personas, afectando especialmente a las personas vulnerables.

- Asimismo, el Gobernador de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, anunció que las medidas de restricción para prevenir contagios de COVID-19 se mantendrán sin modificaciones hasta el 15 de febrero de 2021.
- En mérito de lo antes expuesto, al encontrarse el estado de Tabasco en semáforo epidemiológico color naranja, existe un alto riesgo de nivel de contagio, por lo que la reanudación de labores jurisdiccionales y administrativas no implica dejar de tomar en cuenta el riesgo inminente que existe por la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), lo que implica continuar manteniendo las medidas de sana distancia y reducción de movilidad necesaria para enfrentar la contingencia, máxime que, como se señaló en el acuerdo general 5/2020, emitido por este Órgano Jurisdiccional, de la plantilla laboral de este Unitario, 8 personas se encuentran en

los supuestos de vulnerabilidad mayor, con alto riesgo de contagio, en atención a las consideraciones al respecto emitidas por la Secretaría de Salud conforme al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, lo que significa un 60% de la plantilla de personal que debe extremar medidas sanitarias, de conformidad con el oficio UGA/0493/2020 de fecha 26 de junio de 2020, emitido por el Tribunal Superior Agrario.

Por todo lo antes expuesto, y atendiendo a la protección del mayor derecho humano que es la vida misma, así como al acuerdo 7/2020, emitido por el Tribunal Superior Agrario, en el que faculta a los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios, a tomar las determinaciones necesarias para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos, el **TRIBUNAL ACUERDA:**

PRIMERO. Con base en el contenido de los acuerdos **7/2020, 15/2020, 6/2021** emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y en términos de lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reducir la movilidad y evitar más contagios en las instalaciones de este Tribunal Unitario Agrario, tanto con el personal adscrito como con los justiciables que se trasladan de diversos poblados, se decreta la **suspensión de los desahogo de audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programadas durante el periodo del 25 de enero al 15 de febrero de 2021.**

SEGUNDO.- Sin perjuicio al principio de acceso e impartición de justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el resto de las **funciones jurisdiccionales y administrativas se desarrollarán de manera cotidiana, por lo que no hay suspensión de plazos ni términos legales.**

TERCERO.- La atención al público en general, será estrictamente por medio citas solicitadas con al menos 24 horas de anticipación, en la página www.tribunalesagrarios.gob.mx, en el Sistema de Agenda de Citas Electrónicas de los Tribunales Agrarios, por lo que el ingreso del público a las instalaciones de este órgano jurisdiccional será atendido con las medidas generales de trabajo y protocolo de salud e higiene como protección sanitaria.

CUARTO.- Las audiencias de ley, sin necesidad de solicitud previa serán reprogramadas una vez que el semáforo epidemiológico y las condiciones de seguridad sanitaria así lo permitan.

QUINTO.- El acceso del personal a las instalaciones se atenderá en horarios escalonados, a fin de que no coincidan a su ingreso y salida, ni permanezca más de una persona por área, quienes deberán atender las medidas generales de trabajo y protocolo de salud e higiene, con estricto acatamiento a las restricciones de movilidad interna, como protección sanitaria.

SEXTO.- El presente acuerdo deberá ser publicados

en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, **debiéndose comunicar vía electrónica al Tribunal Superior Agrario, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintidós de enero dos mil veintiuno, así lo acordó y firma la Doctora en Derecho ERIKA LISSETE REYES MORALES, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, ante la Licenciada ANABELLA OLEA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.